



Unión Europea

ERSAPS-CD-07-2019

**Contratación de Un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS”
Fondos PAPSAC**

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- **MODELO DE CONTRATO**
- **FORMATOS**

Tegucigalpa, MDC Mayo 2019

Contenido

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
1. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA	1
2. PROPOSITO DE LA CONSULTORIA:.....	1
3. PERFIL DEL CONSULTOR:	2
4. ACTIVIDADES:.....	2
5. PRODUCTOS	2
6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	3
7. OBLIGACIONES DEL ERSAPS:.....	3
8. IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	4
9. DURACION, FOMA DE TRABAJO Y COMPENSACION:.....	4
10.FORMA DE PAGO:.....	4
11.CONTRAPRESTACIÓN.....	4
12.RETENCIONES	4
II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:.....	5
III. MODELO DE CONTRATO.....	7
IV. FORMATOS	12

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El 11 de junio de 2012, el Gobierno de la República de Honduras suscribió con la Unión Europea el Convenio No DCI-ALA/2011/22-863 para el financiamiento del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), por un monto de 42.1 millones de Euros y un plazo de ejecución de cuatro (4) años, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

El objetivo específico del PAPSAC es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento (A&S) por una parte y calidad y competitividad .

Con el apoyo presupuestario PAPSAC, durante el periodo 2013 a 2016 y con una inversión de aproximadamente 5 millones de euros se han venido fortaleciendo el CONASA, ERSAPS y SANAA, quedando un último desembolso de 6.8 millones de Euros ya aprobados para el año 2019.

Con los recursos asignados al ERSAPS para 2019 se prevé apoyar el proceso de transferencia de 4 Sistemas que están siendo traspasados por parte del SANAA a las municipalidades, brindar asistencia técnica a las municipalidades en la definición de los modelos de gestión, creación y organización de los nuevos Entes Prestadores de Servicios (EPS), así como en la capacitación en aspectos gerenciales y regulatorios, y fortalecimiento en sus áreas comercial, contable administrativa y financiera, y por otra parte el ERSAPS como responsable del cumplimiento del compromiso No 9 del III Plan de Acción de Gobierno Abierto, que establece la “Supervisión y Control de la prestación de los servicios de agua y saneamiento con alta participación ciudadana”, destinará recursos del PAPSAC para asistir a 21 municipios en la creación, conformación y fortalecimiento de las Unidades de Supervisión y Control local (USCL), así también se contempla brindar servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores de servicios urbanos de 21 municipios que ya han implementado la regulación en años anteriores, para contribuir a la sostenibilidad de buenas prácticas de gestión y del sistema de información que alimenta el Registro Público de Prestadores.

Para el desarrollo de estas asistencias técnicas se contempla la contratación de los siguientes servicios de consultoría: un consultor(a) para capacitar en el área contable e implementación del software comercial-contable, iii) un consultor (a) asistente de la asesoría legal y, iv) al menos nueve consultores certificados como ATP o ATM para desempeñar funciones de supervisores en regulación y asistir en la creación, constitución y fortalecimiento de los nuevos EPS así como asistir a las municipalidades en la implementación de la regulación.

2. PROPOSITO DE LA CONSULTORIA:

Es contratar a un(a) Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales/Abogado (a), que apoye las funciones de la Asesoría Legal con experiencia en el manejo de procedimientos administrativos, solución de conflictos, Revisión y Elaboración de Términos de Referencia; Conocimientos en Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Elaboración de Convenios, Contratos, dictámenes, Trámites Administrativos ante el Servicio de Administración

Financiera (SAR), y ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (Trámite de Personalidades Jurídicas).

3. PERFIL DEL CONSULTOR:

- ✓ Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales/Abogado, Colegiado (estar al día en sus pagos),
- ✓ Criterio amplio y objetividad en la elaboración de dictámenes y opiniones legales
- ✓ Con residencia en Tegucigalpa
- ✓ Disponibilidad para realizar viajes dentro del territorio nacional
- ✓ Vocación de servicio.
- ✓ Habilidad para el manejo de casos a nivel de Audiencias de conciliación y procedimientos administrativos.
- ✓ Con experiencia de trabajo en campo y/o en fortalecimiento de capacidades preferiblemente relativas a la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento mínimo 2 años

4. ACTIVIDADES:

- a. Atender consultas legales de los Prestadores y de los usuarios de los Servicios de agua potable y saneamiento, en casos de vulneración de derechos y ambientales, brindando orientación y asesoría.
- b. Llevar un registro de la atención de consultas y casos, donde se pueda identificar el tipo de caso, la orientación brindada, y el estado del proceso cuando corresponda.
- c. Realizar visitas a las zonas de posibles conflictos, previamente identificadas por la USCL o el ERSAPS para atender consultas y brindar asesoría legal a los Usuarios del Servicio Agua y Saneamiento
- d. Revisar y analizar la normativa nacional sectorial existente en materia de agua y saneamiento
- e. Revisar y analizar los instrumentos regulatorios y legales que están en aplicación por parte del ERSAPS, para los prestadores de servicio
- f. Armonizar los instrumentos existentes a la normativa actualizada
- g. Socializar los instrumentos regulatorios adaptados y aprobados por las Municipalidades
- h. Elaborar una propuesta de mecanismo o una modalidad que permita brindar asistencia en la tramitación de las personerías jurídicas y exoneración de impuestos
- i. Tramitación y legalización de personalidades Jurídicas ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

5. PRODUCTOS

- a. Un informe mensual de las labores desarrolladas, indicando las actividades realizadas en el período respectivo dentro de los objetivos señalados
- b. A dicho informe se deberán adjuntar los siguientes medios de verificación de las labores realizadas: -
 - i. Copias de los reclamos recibidos y resueltos
 - ii. Copia de las solicitudes de presentación de Personerías Jurídicas tramitadas ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización

- iii. Copias de los documentos elaborados por el consultor (a) para la defensa de los casos representativos, así como cualquier otro documento que se desprenda de dichos procesos.
 - iv. Copia de dictámenes u opiniones legales si se diera el caso
 - v. Fotos de las salidas de campo
 - vi. Copia de las solicitudes de presentación de exoneración de Impuestos ante la Secretaría de Finanzas.
 - vii. Armonizar los instrumentos existentes a la normativa actualizada de conformidad a lo ordenado por la Asesora Legal
- c. Un Informe final al término del contrato consolidando el trabajo realizado en todo el periodo que deberá contener:
- i. sistematización de los casos atendidos, los logros alcanzados, estadísticas por tipo de interés y/o derecho
 - ii. Recomendaciones para mejorar el acceso a los casos de solución de conflictos presentados ante el ERSAPS en base a la experiencia recogida en la atención de consultas;

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como consultor del Ente Regulador.
- b. Presentarse a sus labores con un horario de 8:30 am a 4:30 pm
- c. Realizar las labores asignadas con esmero y dedicación
- d. Atender las consultas de los Prestadores y Usuarios de Agua y Saneamiento, así como las solicitudes de dictámenes u/o opiniones legales solicitadas por los Miembros Directores, Departamentos o Unidades del ERSAPS
- e. Disponibilidad de tiempo para cuando se le requiera viajar dentro del territorio nacional a impartir charlas relativas a la regulación del ERSAPS.

7. OBLIGACIONES DEL ERSAPS:

- a. Presentar al Consultor (a) con los funcionarios y empleados del ERSAPS
- b. Dedicar el tiempo suficiente de la Asesora Legal a cargo y de la Coordinación del Área de Control, Departamento y Unidades del ERSAPS, asistir a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos relativas a las actividades delegadas.
- c. Emitir la certificación de recepción a satisfacción del ERSAPS de los informes presentados, en los primeros cinco días a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- d. Tramitar los pagos correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción, a satisfacción del ERSAPS, del producto.

8. IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Consultor (a) es responsable de la correcta ejecución del contrato.-Es entendido que el Consultor representa al Ente Regulador frente a las autoridades y sociedad civil de la localidad.

9. DURACION, FORMA DE TRABAJO Y COMPENSACION:

El plazo de la consultoría será de siete (7) meses calendario, contados desde la firma del contrato.- La supervisión y dependencia de su trabajo estará a cargo de la Asesora Legal del ERSAPS.

10. FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán en forma mensual contra presentación de informe mensual de actividades que contendrá un breve resumen de las actividades realizadas por el consultor (a) y los resultados obtenidos, debidamente aprobado mediante certificación por la Asesoría Legal.

11. CONTRAPRESTACIÓN

El monto total de la retribución asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.147,000.00 equivalentes a un pago de VEINTIUN MIL LEMPIRAS LPS.21,000.00) mensuales.

12. RETENCIONES

El consultor (a) está obligado a presentar la constancia de solvencia de EL SAR (Servicio de Administración de Rentas), de no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

NORMATIVA

1. SELECCION BASADA EN LA HOJA DE VIDA

Los consultores individuales deberán remitir los Curriculum Vitae, a las oficinas del **Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS)**, Col. Payaqui, Casa 1529, Esquina Paraguay, Calle Maya Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Tel: (504) 22-320876 Fax: (504) 22320831, Ingeniero **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez, (Director Coordinador)**, a más tardar el día **viernes siete (7) de Junio del 2019 a las 4:00pm** hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado serán rechazados, vencido este plazo no será admitido ningún Curriculum; estos deben indicar el nombre del proceso y nombre del participante,

2.- CALIFICACIÓN DE LOS CURRICULUM.- La hoja de vida se calificara sobre una base de 100 puntos. En esta calificación se evaluará la experiencia del Consultor para desarrollar el trabajo y cumplir con los Términos de Referencia.-

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

CONCEPT	PUNTAJE
A. CALIFICACIONES GENERALES	25
a. Profesional de las ciencias Jurídicas y Sociales que certifique grado universitario debidamente colegiado	20
b. Preferiblemente Certificado por el ERSAPS como TRC, ATM ó ATP	5
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	75
Experiencia en solución de conflictos y Audiencias de Conciliación (Cinco Puntos por cada experiencia; con un máximo de tres)..10	30
Experiencia en diligencias Administrativos y judiciales.....15	
Experiencia en la realización de procesos de procesos licitatorios...5	
Haber desarrollado trabajos de presentación de personerías Jurídicas.....10	15
Acreditar experiencia como capacitador (a)	30
Capacitador en el Sector Agua y Saneamiento10	
Capacitador General en otras áreas20	
Total	100

3. ACEPTACION: El ERSAPS, podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las expresiones de interés presentadas o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría si

así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2019, y la presente Ley de Contratación del Estado.

4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará al oferente que ha cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada.-

5. **CANCELACION DE LA ADJUDICACION:** Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.-
6. **NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION:** Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por la Director Coordinador a través de la Asesoría Legal del ERSAPS.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELENDEZ**, hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017 y toma de posesión el 7 de Noviembre del 2017, quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Consultoría para Contratación de Abogado (a) para Apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS”” financiado con fondos del Programa de Apoyo Presupuestario en Agua y Saneamiento (PAPSAC) tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. a través de Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA. El objeto de la presente Consultoría consiste en la “Contratación de un Abogado (a) que sirva de apoyo a la Asesoría Legal del ERSAPS”. Los alcances de la consultoría corresponden a los establecidos en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: REUNIONES DE TRABAJO. El Consultor (a) deberá realizar las reuniones de trabajo, estipuladas en los Términos de Referencia acordes con las actividades indicadas en los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS. El Consultor (a) deberá entregar los productos establecidos en los Términos de Referencia tal como se detallan a continuación:

- d. Un informe mensual de las labores desarrolladas, indicando las actividades realizadas en el período respectivo dentro de los objetivos señalados

- e. A dicho informe se deberán adjuntar los siguientes medios de verificación de las labores realizadas: -
 - i. Copias de las reclamos recibidos y resueltos
 - ii. Copia de las solicitudes de presentación de Personerías Jurídicas tramitadas ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización
 - iii. Copias de los documentos elaborados por el consultor (a) para la defensa de los casos emblemáticos, así como cualquier otro documento que se desprenda de dichos procesos.
 - iv. Copia de dictámenes u opiniones legales si se diera el caso
 - v. Fotos de las salidas de campo

- f. Un Informe final al término del contrato consolidando el trabajo realizado en todo el periodo que deberá contener:
 - i. sistematización de los casos atendidos, los logros alcanzados, estadísticas por tipo de interés y/o derecho
 - ii. Recomendaciones para mejorar el acceso a los casos de solución de conflictos presentados ante el ERSAPS en base a la experiencia recogida en la atención de consultas;

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del contrato es por una suma fija alzada de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (LP.147,000.00) equivalentes a un pago de VEINTIUN MIL LEMPIRAS (LP.21,000.00 mensuales. El Consultor (a) renuncia a cobrar suma adicional en relación a otras actividades para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGOS. Los pagos se harán en forma mensual mediante transferencia del SIAFI, contra presentación del informe mensual de actividades que contendrá un breve resumen de las actividades realizadas por el consultor (a) y los resultados obtenidos, debidamente aprobado mediante certificación por la Asesoría Legal

CLÁUSULA OCTAVA – RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia que a continuación se detalla:

1. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como consultor del Ente Regulador.

2. Presentarse a sus labores con un horario de 8:30 am a 4:30 pm

3. Realizar las labores asignadas con esmero y dedicación

4. Atender las consultas de los Prestadores y Usuarios de Agua y Saneamiento, así como las solicitudes de dictámenes u/o opiniones legales solicitadas por los Miembros Directores, Departamentos o Unidades del ERSAPS
5. Disponibilidad de tiempo para cuando se le requiera viajar dentro del territorio nacional a impartir charlas relativas a la regulación del ERSAPS.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.- El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia que a continuación se detalla:

1. Presentar al Consultor (a) con los funcionarios y empleados del ERSAPS
2. Dedicar el tiempo suficiente de la Asesora Legal a cargo y de la Coordinación del ERSAPS, a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos relativas a las actividades delegadas.
3. Emitir la certificación de recepción a satisfacción del ERSAPS de los informes presentados, en los primeros cinco días a la fecha de entrega de parte del Consultor.
4. Tramitar los pagos correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción, a satisfacción del ERSAPS, del producto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: “

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.17% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para si fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE**

LA MISMA, 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** Entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar **a.** De parte del contratista o consultor, **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** de parte del contratante: a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los sub contratistas responsables, o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada,

ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2019, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes .

MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELENDEZ

Director Coordinador del ERSAPS

CONSULTOR

IV. FORMATOS

A. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:

Nombre:

Nacionalidad:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos por el ERSAPS junto con la carta de invitación de fecha _____ para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría para elaborar el “**Consultor de Abogado (a) de Apoyo para la Asesoría Legal del ERSAPS**”

En la manifestación de interés que someto a consideración de ERSAPS me comprometo a realizar el trabajo en un plazo de _____ días por una suma fija de LPS. _____.

Adjunto la siguiente información:

1. Acreditación de la experiencia del Consultor.
2. Acreditación de la experiencia General y específica. Copia de los títulos o de las Actas de grado

(Firma) _____